

Bruselas, 30 de junio de 2010

## **Directiva sobre servicios: la Comisión consulta a los interesados en el contexto del proceso de aplicación de la Directiva**

***El plazo de transposición de la Directiva sobre servicios concluyó al final de diciembre de 2009. Desde enero de este año, todos los Estados miembros de la UE han iniciado, junto con la Comisión Europea, un proceso de revisión inter pares consistente en una evaluación recíproca de determinados aspectos de sus ordenamientos jurídicos nacionales aplicables a los proveedores de servicios. Este método de trabajo innovador, llamado «proceso de evaluación recíproca», se contemplaba ya en la Directiva. En el marco de este proceso, la Comisión Europea invita a los interesados a formular sus opiniones sobre los aspectos de la legislación nacional que están siendo examinados por los Estados miembros en el «proceso de evaluación recíproca». La consulta permanecerá abierta hasta el 13 de septiembre de 2010.***

El sector servicios constituye el principal motor de la economía de la UE y representa alrededor del 75 % del PIB y el 70 % del empleo total de la Unión. Sin embargo, es también una de las principales fuentes de crecimiento y creación de empleo sin explotar en la UE debido a los numerosos obstáculos al comercio de servicios que persisten en el mercado único. La Directiva sobre servicios persigue mejorar el funcionamiento del mercado único de servicios mediante un ambicioso programa de reforma administrativa y reglamentaria dirigida a aprovechar el potencial del sector. La Directiva obliga a los países de la UE a eliminar las barreras jurídicas y administrativas injustificadas o desproporcionadas a la creación de empresas o a la prestación de servicios transfronterizos en la UE. Se aplica a una amplia gama de servicios y requisitos, incluida la venta al por menor, la construcción, el turismo y la mayoría de las profesiones reguladas (por ejemplo, arquitectos, ingenieros, abogados, contables o peritos).

Durante los tres años en los que se ha llevado a cabo la incorporación de la Directiva, todos los Estados miembros han procedido a un análisis detenido de su normativa para garantizar su compatibilidad con las disposiciones de la Directiva sobre servicios. Este examen suponía una evaluación de la justificación y proporcionalidad de las normas vigentes y, en caso necesario, su modificación o abolición. La aplicación de la Directiva sobre servicios ha resultado un esfuerzo especialmente difícil para los Estados miembros al afectar a leyes y reglamentos muy variados en todos los niveles administrativos.

Desde inicios de 2010, los Estados miembros han evaluado recíprocamente, junto con la Comisión Europea, varias de las disposiciones nacionales revisadas. Este método de trabajo innovador se conoce como «proceso de evaluación recíproca».

Dentro de ese proceso, la Comisión invita ahora a los interesados a dar a conocer sus análisis y observaciones acerca de las disposiciones nacionales que siguen imponiendo determinados tipos de requisitos para el establecimiento de los proveedores de servicios o la prestación transfronteriza de los mismos. La Comisión informará a finales de este año al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de las conclusiones del «proceso de evaluación recíproca» y de la presente consulta a los interesados.

Un documento de consulta y el cuestionario se encuentran en: [http://ec.europa.eu/internal\\_market/consultations/2010/services\\_directive\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2010/services_directive_en.htm)